

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, que transcurrieron los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020, término de traslado de la anterior liquidación de costas, y las partes guardaron silencio. PASA A DESPACHO PARA PROVEER. La Tebaida Quindío, 4 de septiembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL EJE CAFETERO
DEMANDADA:	DIEGO ALBERTO VIDAL DUSSAN
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS y OTRO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00057-00

A RESOLVER

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de costas, y con la solicitud del apoderado de la parte demandante, relacionada con el secuestro del inmueble embargado.

APROBACIÓN DE COSTAS

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Verificada la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-162585, es procedente ordenar diligencia de secuestro sobre el bien.

En atención a lo anterior, y por encontrarse vigente lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con la debida atención al señor Alcalde Municipal de esta localidad, o al funcionario que este delegue, para adelantar la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-162585, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, denunciado como de copropiedad del demandado DIEGO ALBERTO VIDAL DUSSAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.699.955.

Se previene al comisionado, que contará con las facultades establecidas en el artículo 40 de la norma en cita, inclusive las de nombrar y fijar honorarios al secuestre.

Elabórese por Secretaría el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, y a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbfea46c2c14d5e03940539a8909d0c0cb7fa9b276b884908f78b187b90fca2c

Documento generado en 04/09/2020 09:39:10 a.m.